



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE. 2025

Capítulo Primero

IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO PRIMERO: Identificación Institucional.

La Institución Educativa San Pablo es una entidad educativa de carácter oficial, género mixto, perteneciente al Municipio de Medellín.

Imparte enseñanza formal en los niveles Preescolar (transición), Básica Primaria, Básica Secundaria, Media: Media Académica y Media Técnica: En Programación de Software, Diseño y Arte Gráfico, especialidad sistemas y en Ejecución de Programas deportivos, especialidad deportes, en articulación con el SENA y el Pascual Bravo, Programas de Educación Flexible: Procesos Básicos, Aceleración del Aprendizaje, Pensar año 1, Pensar año 2, CLEI en jornada nocturna, en calendario A.

1. NUESTRA VISIÓN

Para el año 2030, la Institución Educativa San Pablo será reconocida como una comunidad educativa líder en innovación, inclusión, sostenibilidad y calidad humana, donde el conocimiento, la investigación y la tecnología se integren al servicio de la formación del ser y la convivencia pacífica. La institución se proyecta como un espacio de desarrollo integral que potencia la diversidad, el liderazgo juvenil, la participación ciudadana y el compromiso ambiental, en coherencia con los retos educativos del país y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

2. MISIÓN

La Institución Educativa San Pablo promueve una educación integral, inclusiva y de calidad, centrada en el desarrollo humano, la equidad y la excelencia. Fomenta ambientes de aprendizaje participativos y seguros que fortalecen el pensamiento crítico, la inteligencia emocional, la creatividad y la responsabilidad social. Desde la formación en competencias científicas, tecnológicas, ciudadanas y laborales, impulsa a sus estudiantes a construir proyectos de vida éticos y sostenibles que contribuyan al bienestar colectivo y a la transformación de su entorno.

3. VALORES INSTITUCIONALES:

- Respeto
- Responsabilidad
- Solidaridad
- Honestidad



- Innovación

4. ESTRATEGIA PEDAGÓGICA



Componente social

La escuela reconoce que vive en una realidad latinoamericana marcada por la heterogeneidad cultural, social y familiar, y por dinámicas de desigualdad. Tal como señalan Hugo Zemelman y Estela Quintar, la consideración de la diversidad, la subjetividad y el diálogo entre distintos “seres en movimiento” permite construir nuevas formas de conocer y convivir en comunidad.

Componente cognitivo

Se adopta un modelo de desarrollo que considera que el conocimiento, la cultura, la sociedad y la biología están en constante interacción. Siguiendo el modelo contextual-dialéctico de Carlos Eduardo Vasco y Germán Henao, se entiende que el desarrollo humano no puede separarse de su contexto social e histórico.

Ejercicio investigativo

En coherencia con el enfoque transformador, la investigación se asume como un modo de conocer, actuar y transformar la realidad. El ejercicio investigativo se entiende como una práctica pedagógica permanente que impulsa el pensamiento crítico, la creatividad y la autonomía intelectual de los estudiantes, fortaleciendo la articulación entre el saber, el hacer y el ser.



Mirada al aprendizaje

El aprendizaje se entiende como un fenómeno íntimamente ligado al desarrollo humano, en el que los procesos afectivos, cognitivos y sociales se entrelazan. En la línea del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) de Carmen Alba Pastor, José Manuel Sánchez y Ainara Zubillaga, se establecen tres principios clave: múltiples formas de representación (qué aprender), de expresión (cómo aprender) y de implicación (por qué aprender).

4.1 ENFOQUE PEDAGÓGICO.

**MODELO PEDAGÓGICO
-TRANSFORMADOR**

Basado en la *Bildung* (Humboldt, Gadamer, Biesta), el desarrollo contextual dialéctico (Vasco y Henao) y los principios del Disén Universal para el Aprendizaje (DUA)

PROPÓSITO FORMATIVO

- Formar seres humanos íntegros capaces de pensar, actuar y ser de manera crítica, ética y solidaria, Integrando el saber, el hacer y el ser en la construcción de su proyecto de vida y en transformación del entorno. desde una perspectiva de inclusión, justicia y sostenibilidad.

COMPONENTES DEL MODELO

| | |
|----------------------|--|
| Social | Comprender al sujeto en su contexto diverso, promoviéndolo el dialogo intercultural y el reconocimiento de la diferencia.como riqueza humana |
| Cognitivo | Integrar los procesos biológicos, sociales, culturales e históricos del aprendizaje desde visión contextual y dialéctica |
| Aprendizaje | Fomentar experiencias significativas mediante el DUA. que garanticen múltiples formas de representación, expresión e implicación |
| Investigativo | Promover la indagación y la reflexión como ejes del saber escolar, articulando los Centros de interés y los Clubes de Ciencia y Tecnología al Distrito de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín |



Normativa inclusión Educativa:

Ley 115 de 1994,
Ley 361 de 1997,
Ley 1098 de 2006,
Ley 1618 de 2013 y Decreto 1421 de 2017,
con la reciente adición de la Ley 2216 de 2022.

Unicef

El DUA es un marco educativo que reconoce que todos los niños, niñas y adolescentes aprenden de diversas maneras y se benefician de técnicas de aprendizaje diferenciadas en el aula.

· **Principio I. Proporcionar múltiples formas de representación** de la información y los contenidos (**el qué del aprendizaje**), ya que los estudiantes son distintos en la forma en que perciben y comprenden la información. (...) Por ejemplo, aquellos que tengan una diagnóstico sensorial (ceguera o sordera), dificultades de aprendizaje (dislexia) o diferencias lingüísticas o culturales, pueden necesitar maneras distintas de abordar los contenidos. Otros, simplemente, captarán mejor la información con medios visuales o auditivos que con el texto impreso. Por ello, no hay un medio de representación óptimo para todos los estudiantes, por lo que es fundamental proporcionar múltiples opciones al ofrecer la información.

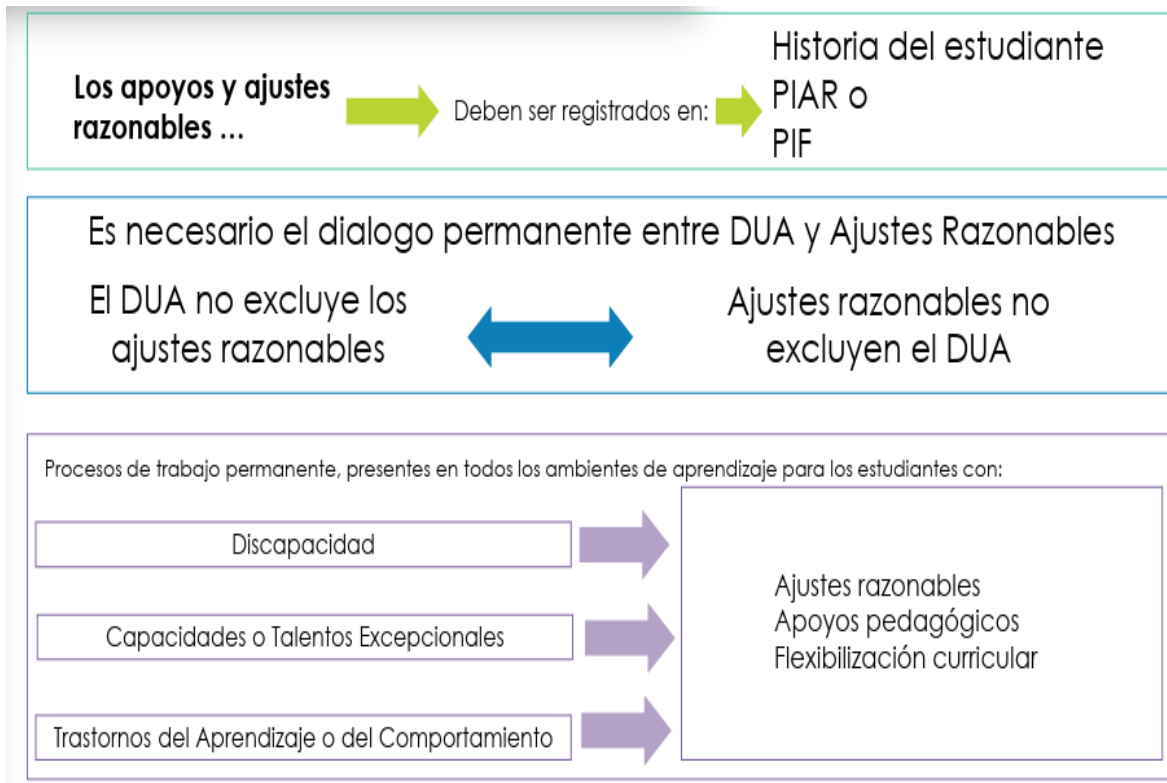
· **Principio II. Proporcionar múltiples formas de expresión** del aprendizaje (**el cómo del aprendizaje**), puesto que cada persona tiene sus propias habilidades estratégicas y organizativas para expresar lo que sabe. (...) Hay quien puede aprender o expresarse utilizando texto escrito, pero no oral, y viceversa. En ocasiones, es una cuestión de preferencias, pero otras veces se trata de barreras derivadas de las situaciones personales: las personas que tienen alteraciones significativas del movimiento (parálisis cerebral), con dificultades en las habilidades estratégicas y organizativas (trastornos de la función ejecutiva) o con problemas derivados de un conocimiento limitado del idioma, se enfrentan a las tareas de aprendizaje de forma muy diferente. Por ello, no existe un modo único de realizar una tarea o de expresar un aprendizaje que sea óptimo para todos los estudiantes. Por eso, en la práctica docente es preciso proporcionar



diferentes opciones para llevar a cabo las tareas de aprendizaje y la forma de expresar que se han alcanzado.

· **Principio III. Proporcionar múltiples formas de implicación (el por qué del aprendizaje)**, de forma que todos los estudiantes puedan sentirse comprometidos y motivados en el proceso de aprendizaje. (...) El **componente emocional** es un elemento crucial en el aprendizaje que se pone en evidencia al ver las diferencias en lo que motiva a los estudiantes o en la manera en que se implican para aprender. Vemos que a unos les motiva lo novedoso o la espontaneidad, mientras que otros prefieren los procesos rutinarios. Hay estudiantes que se concentran mejor cuando trabajan solos; en otros casos, prefieren trabajar en grupo. Por ello, es importante dar opciones o variar las dinámicas, de modo que todos los estudiantes puedan implicarse según sus preferencias.

CONSIDERACIONES - MEN



Ejercicio investigativo:

La investigación es el lugar que permite integrar la adquisición del conocimiento, con los factores sociales y culturales, pero también con las formas de saber, saber ser y estar. De



esta manera la investigación, se asume como un ejercicio donde tanto estudiantes como maestros se sitúan frente al conocimiento desde la idea de un saber que se asume para resolver problemas de orden teórico, contextual, social y personal.

Representantes:

Se retoma la pedagogía entre otros de:

- Lev S. Vigotsky: Modelo socialista centrado en dos planos fundamentales: “la zona de desarrollo actual” y “la zona de desarrollo potencial o zona de desarrollo próximo”. Vigotsky ha definido el concepto de zona de desarrollo próximo para referirse a lo que potencialmente el alumno es capaz de hacer sin la ayuda del profesor.
- Celestine Freinet: Cooperación entre alumnos y maestros, competencias.
- Antón Semiónovich Makarenko: Comprender la originalidad de cada discípulo, tener en cuenta sus particularidades individuales.
- Paulo Freire: Proceso educativo totalmente basado en el entorno del estudiante.

Capítulo Segundo

DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

ARTÍCULO SEGUNDO: Concepción Pedagógica.

La evaluación en la Institución Educativa San Pablo, como se deduce de nuestro MODELO PEDAGÓGICO SOCIAL, está basada en un enfoque Cognitivo, que implica la evaluación por procesos y desarrollo de competencias, evidenciadas en la cualificación de resultados del desempeño del estudiante, que puede ser individual o colectiva; se da preferencia a la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación, pues el trabajo es principalmente solidario. El profesor y los estudiantes tienen el compromiso de participar con sus opiniones para explicar su acuerdo o desacuerdo con la situación o temática estudiada.

El Sistema Institucional de Evaluación de la **Institución Educativa San Pablo** responde a una construcción en la que se contó con la participación de su comunidad educativa (Docentes, Estudiantes y Padres de Familia), el análisis de los elementos de su horizonte institucional: misión, visión, valores, principios, y demás elementos de su Proyecto Educativo Institucional (PEI). De igual forma se fundamenta en la Constitución Política de Colombia, en normas, políticas educativas y orientaciones de la Secretaría de Educación de Medellín.

ARTÍCULO TERCERO: Definición de evaluación en la Institución Educativa.

En la Institución se concibe la evaluación como un proceso dinámico, continuo y sistemático, enfocado hacia los cambios de las conductas y rendimientos, mediante el cual se verifiquen las competencias adquiridas en función de los desempeños propuestos



permitiendo comprobar la eficacia y posibilitando el perfeccionamiento de la acción docente; ofertando múltiples y variadas opciones de evaluación de manera que se puedan recoger las diversas características y posibilidades de todos los estudiantes. Se pretende que el proceso de evaluación esté ligado a la práctica pedagógica de tal manera que los actores de la acción educativa puedan ser protagonistas de su mejoramiento continuo, para lo cual se toma como referente el concepto de evaluación formativa, expuesto por el MEN en la estrategia día E: *“...se aborda la evaluación formativa como una práctica orientada a promover la reflexión del docente y el desarrollo de los aprendizajes”*... se pretende *“que el estudiante entienda cuánto y cómo está avanzando, y que el docente reflexione sobre su tarea de enseñanza”* (Tomado de: *“La evaluación formativa y sus componentes para la construcción de una cultura de mejoramiento”*. MEN)

ARTÍCULO CUARTO: Propósitos de la evaluación de los estudiantes, desde un enfoque de educación inclusiva:

- Identificar, respetar y valorar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje que posee cada estudiante, permitiendo así, que todos puedan acceder al aprendizaje significativo reconociendo sus diferencias individuales y las competencias inherentes de cada uno.
- Permitir la participación de los y las estudiantes en su propio proceso evaluativo.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Determinar la promoción del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar y crear estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Brindar información para el plan de mejoramiento institucional.
- Aplicar los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), y así implementar estrategias de evaluación correspondientes a una práctica inclusiva.

Teniendo en cuenta los anteriores propósitos, la institución asume entonces la propuesta de la evaluación formativa como una herramienta para el mejoramiento de la calidad educativa, tal y como la presenta el MEN en el documento N°4 de la caja Siempre día E 2017, donde se afirma que la evaluación debe:

- Permitir identificar las características de los estudiantes y caracterizar los procesos de aprendizaje, al recoger evidencias y suministrar información integral.
- Ser continua, centrada en el apoyo a la adquisición, el desarrollo y el fortalecimiento de las competencias durante el paso del estudiante por el sistema educativo, con miras a propiciar el crecimiento personal e intelectual necesario para insertarse en el entorno social, político y económico del país (p.4)



ARTÍCULO QUINTO: Características de la evaluación

La evaluación en la Institución Educativa San Pablo tendrá entonces las características propias de la evaluación formativa, según el documento 4 del MEN:

- **Sistemática:** ajustada a lo propuesto en el Sistema Institucional de Evaluación. Tiene en cuenta todos los factores que permiten o no el aprendizaje de los estudiantes; es decir, aporta al proceso de su formación integral.
- **Continua:** que en la mayoría de las interacciones (entendidas como todos los momentos que se comparten con el estudiante en el aula, la biblioteca, el descanso, el almuerzo, las clases, actividades lúdicas, izadas, etc.) hay oportunidades o mecanismos para comprender cómo avanza el estudiante en sus aprendizajes, cómo ha logrado estos desarrollos y que el niño, niña o joven pueda reconocer su proceso.
- **Abarcadora:** sobrepasa el concepto tradicional de medición y posibilita orientar o corregir acciones y decisiones a lo largo del proceso de aprendizaje del estudiante.
- **Completa:** permite mejorar el aprendizaje a partir de la información que se ha recolectado de manera sistemática de acuerdo a las características del Sistema Institucional de Evaluación del Establecimiento Educativo para detectar aciertos y dificultades de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- **Diferenciada:** es una valoración amplia, rica y variada del proceso de cada estudiante y se ajusta a sus necesidades.
- **Potenciadora:** desarrolla o potencia habilidades de observación, escucha y registro de los docentes, directivos docentes y líderes de las Secretarías de Educación.
- **Participativa:** involucra a la comunidad: el docente, el directivo docente, padres y estudiantes.

Por su carácter formativo, permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y en interacción con el docente, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan



avanzar en su desarrollo de manera normal; se busca además que la evaluación en la institución nos permita reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área y/o asignatura, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

Por otro lado, teniendo en cuenta que nuestra Institución es inclusiva, se resaltan las siguientes características complementarias:

- **Integral:** Se tiene en cuenta todas las dimensiones del desarrollo del estudiante, como ser biopsicosocial para evidenciar el proceso de aprendizajes, desarrollo de habilidades y organización de conocimientos.
- **Flexible:** Se tienen en cuenta los ritmos de aprendizaje y el desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de intereses, capacidades, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, barreras para el aprendizaje y la participación de cualquier índole, (siempre y cuando la Institución esté en condición de infraestructura para atenderle), dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales. Los docentes identifican las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, habilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

ARTÍCULO SEXTO: Criterios de evaluación

Los criterios que regirán la evaluación y promoción de los estudiantes en la educación básica y media: media académica y media técnica, preescolar, programas de educación flexible y CLEI, están orientados, fundamentados y reglamentados desde la Ley General de Educación 115 de 1994 en los artículos 20, 21, 22, 30; en el artículo 73 que define y pone en práctica el Proyecto Educativo Institucional; en el Decreto 1860 de 1994; en el Decreto 1290 de abril de 2009; en el Decreto 2247 de 1997 Arts. 10 y 12; en el Decreto 3011 de 1997 y en el Decreto 1075 de del 2015.

- a. Los Estándares Nacionales Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Ciudadanas diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los Lineamientos Curriculares.
- b. Los Indicadores de desempeño elaborados por la Institución para cada una de las áreas, entendidos como señales que marcan el punto de referencia tomado para juzgar el estado en el que se encuentra el proceso.



- c. Para cada año escolar se formularán como mínimo dos (2) indicadores de desempeño por período académico para aquellas áreas de menor intensidad (1 ó 2 horas semanales) y mínimo de tres (3) indicadores de desempeño, para las áreas o asignaturas de mayor intensidad (3 ó más horas semanales). En todo caso el máximo de indicadores por periodo no podrá exceder a cinco. Cada Docente, al principio del período, debe dar a conocer a los estudiantes los indicadores de desempeño y los criterios de evaluación establecidos en el área y/o asignatura.
- d. En todas las áreas y/o asignaturas, se realizarán dos actividades evaluativas como mínimo por indicador de desempeño y se consignarán en la planilla de notas.
- e. El estudiante que no presente evaluación en la fecha establecida, sólo podrá ser evaluado si presenta justificación escrita por calamidad doméstica, salud y/u orden público, de acuerdo a los tiempos establecidos en el manual de convivencia de la Institución.
- f. Los desarrollos de las actividades de apoyo se harán de manera permanente y bajo la responsabilidad de cada docente, quien debe registrarlas en la planilla de notas. Cada docente diseñará sus actividades de apoyo y nivelación, de acuerdo a las necesidades de los grupos y los ritmos de aprendizaje de sus estudiantes.
- g. Para los estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación (para aquellos que su tipo de barreras para el aprendizaje y la participación lo amerite) de la Institución se elabora el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), en relación al decreto 1421 de 2017 y a las directrices de Secretaría de Educación.
- h. Los programas flexibles **BRÚJULA, ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PENSAR** se acogen al Sistema Institucional de Evaluación, teniendo en cuenta: el ritmo, capacidades y destrezas de cada uno de los estudiantes, es decir, teniendo en cuenta su particularidad y diversidad. CS sin dificultad de aprendizaje
- i. El estudiante que aprueba el grado con un área en desempeño bajo y en el primer período del año siguiente y/o terminado el grado escolar obtiene un desempeño básico, o alto, o superior, automáticamente le quedará aprobada dicha área en nivel básico.
- j. La evaluación y nota en los periodos académicos, de las Áreas Fundamentales Compuestas: Humanidades: Lengua Castellana e Idioma Extranjero Inglés, Ciencias Naturales, Tecnología e Informática, será el promedio ponderado según la intensidad horaria de cada asignatura, que definirá el desempeño del Área por periodo académico.
- k. Para definir el resultado final del desempeño de un área compuesta, los docentes que orientan dicha área determinarán el desempeño, previo análisis, estudio y evaluación de los procesos, el cual no debe ser de menor nivel que el nivel de desempeño que arroje el promedio de todos los periodos académicos. Cuando el desempeño del área sea bajo, el estudiante deberá presentar el plan de mejoramiento, apoyo y nivelación en la asignatura con desempeño bajo (acta Consejo académico del 3 de julio de 2015).
- l. El seguimiento en el proceso de evaluación tendrá un 90% y la autoevaluación un 10%

Para los estudiantes de Media Técnica:

En la institución se cuenta con la media técnica en programación de software, Diseño y Arte Gráfico especialidad sistema, Ejecución de Programas Deportivos, Ejecución de Clases Grupales orientadas al Fitness especialidad deportes



Los estudiantes de la Media técnica, fuera de estudiar las 30 horas semanales, deben cursar 5 horas con el SENA y 6 horas con el docente técnico de la Institución en jornada contraria.

Para poder ser certificado como técnico laboral por competencias SENA, el estudiante del programa técnico debe aprobar las horas de formación académica, las horas técnicas y el proyecto formativo; además aprobar las áreas transversales que son: Tecnología, Cultura física – Salud Ocupacional (Ed. física), Medio Ambiente (Química – Biología), Emprendimiento, Comunicaciones (español), Ética, inglés y matemáticas.

Tanto las I.E como el SENA y el pascual Bravo aplicarán planes de mejoramiento a los estudiantes que tengan dificultades para aprobarlos indicadores de desempeño y competencias de la formación técnica.

PARÁGRAFO: EVALUACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES CON BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN

- **Niveles de la competencia:** El docente identifica las competencias que ha consolidado el estudiante, cuales están en proceso y en cuales aún no ha iniciado, de manera que se pueda ajustar las condiciones y exigencias del proceso enseñanza-aprendizaje, a sus posibilidades reales.
- **Dimensiones del desarrollo humano:** Cuando las competencias no son suficientes para alcanzar los desempeños requeridos, puede pensarse en establecer criterios que demuestren avances significativos en su desarrollo humano, para ello el docente debe hacer una descripción del estudiante, en su desempeño al iniciar el año escolar para compararlo con lo alcanzado al finalizar el año, y demostrar los aportes que el proceso educativo hizo a su formación como ser humano.
- **Estilo de aprendizaje:** Se reconoce que todos los seres humanos aprenden de manera diferente, así es que si se ajustan las metodologías a las vías y estrategias que el estudiante privilegia en su proceso de adquisición y procesamiento de la información, se garantiza que el aprendizaje será más placentero, pero sobre todo más duradero.

Al momento de dar un aspecto valorativo a un estudiante con barreras para el aprendizaje y la participación se debe tener en cuenta:

- Permanencia en el aula
- Inicio y finalización de las actividades
- Uso de material de trabajo
- Trabajo colaborativo
- Cumplimiento de tareas y evaluaciones académicas
- Actitud y disposición del estudiante
- Participación en clase
- Reconocimiento y cumplimiento de las normas de convivencia
- Relaciones efectivas con compañeros



- Seguimiento y ejecución de instrucciones dentro y fuera de clase

ARTÍCULO SEPTIMO: Criterios de Promoción.

PARAGRAFO PRIMERO: Promoción de los estudiantes.

- A. Los estudiantes de la Básica, Media: Media Académica y Media Técnica, serán promovidos al grado siguiente si se cumple cualquiera de los siguientes requisitos:
1. Obtiene en todas las áreas un nivel básico, alto o superior.
 2. Obtiene en las áreas fundamentales básicas: matemáticas, humanidades, ciencias naturales y ciencias sociales, un nivel de desempeño básico, alto o superior; y obtiene nivel bajo sólo en un área fundamental no básica del plan de estudio: Educación artística, educación ética, educación física, educación religiosa, tecnología e informática, ciencias económicas y políticas, filosofía.
 3. Los estudiantes de undécimo y CLEI 6 deben obtener en todas áreas nivel de desempeño básico, alto, o superior.
- B. Los criterios de promoción para los estudiantes de **PREESCOLAR**, serán de conformidad con los Arts. 10 y 12 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba (con excepciones de estudiantes con NEE) En este nivel no hay ceremonia de grados sino de clausura.
- C. Los criterios y aspectos para la definición de la promoción de los estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación
1. Para estos estudiantes se tendrá en cuenta que cumpla el nivel básico de la competencia (conceptual, procedimental y actitudinal).
 2. Participación activa, comprometida y permanente del padre de familia.
 3. Tener en cuenta edad cronológica.
 4. No se puede pretender “nivelar” a los estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación, con los demás compañeros, no tendrá sentido, pues esta nivelación en el caso de los estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación intelectual no se va a dar y por el contrario la reprobación lleva a la desmotivación y a la ubicación del estudiante con compañeros de edad que no le corresponden.
 5. La decisión de la reprobación de grado no puede ser un acto mecánico y aislado, sino por el contrario altamente reflexionado y analizado, ya que implica que el estudiante repita las áreas en las que presentó dificultades, pero también las que superó satisfactoriamente, lo cual puede bajar la motivación e incluso de la autoestima del estudiante.
- D. **Los estudiantes de media técnica**, Según la circular 059 de 2014 de la Secretaría de Educación deben aprobar las áreas básicas que se le dictan en 36 horas de formación semanal y las 5 horas de formación técnica, Deben aprobar también las denominadas por el SENA “competencias transversales” dadas desde las áreas:



| | | | | | | | | |
|------------|---|---------------------------------|----------------|--|------------------------|-------|--------|-------------|
| Tecnología | Cultura física – Salud Ocupacional (Ed. física) | Medio Amb. (Química – Biología) | Emprendimiento | Derechos Humanos Fundamentales Trabajo | Comunicación (español) | Ética | Inglés | Matemáticas |
|------------|---|---------------------------------|----------------|--|------------------------|-------|--------|-------------|

El estudiante articulado con la media técnica debe estructurar, desarrollar y evidenciar un proyecto formativo que conlleva 440 horas que reemplaza la fase de la práctica laboral.

Si el estudiante de la formación técnica no aprueba la cantidad de competencias requeridas para aprobar el año respectivo, no se promoverá al año siguiente y repetirá el año lectivo como académico.

Si el estudiante articulado sólo pierde el área de media técnica puede ser promovido al grado siguiente, pero si no la aprueba o la vuelve a perder en once, se titulará bachiller académico y no podrá hacer cadena de formación con el SENA.

El estudiante que deserte de la media técnica deberá buscar otra institución para continuar en la media académica

PARÁGRAFO SEGUNDO: Promoción Anticipada **de estudiantes con desempeño superior.**

Para la promoción anticipada el estudiante deberá cumplir con lo siguiente:

- a. Haber obtenido como mínimo desempeño alto en cada una de las áreas, en el informe final del grado anterior o fortalezas en todas las dimensiones de transición
- b. En el informe de seguimiento del primer periodo del grado que esté cursando, haber obtenido nivel de desempeño superior en todas las áreas.
- c. Aceptación por parte del estudiante y acudiente.

PARÁGRAFO TERCERO: Promoción anticipada **de estudiantes no promovidos.**

Para la promoción anticipada de estudiantes no promovidos el padre de familia debe solicitar el día de la entrega del informe final que su hijo o hija presente una prueba de suficiencia en cada una de las áreas y asignaturas que haya reprobado, a través de un formato institucional; esta prueba será presentada por el estudiante en la tercera semana del calendario escolar del siguiente año. Una vez presentada la prueba y valorada se reunirá la Comisión de Evaluación y Promoción para determinar la promoción o no según los criterios de promoción establecidos en el SIE.

La promoción anticipada de estudiantes no promovidos no aplica para estudiantes nuevos, de programas flexibles (Procesos Básicos, Aceleración del Aprendizaje y PENSAR)

PARÁGRAFO CUARTO: Procedimiento para la solicitud de promoción anticipada de estudiantes con desempeño alto o superior, según sea el caso.



Durante la séptima semana del primer período académico del año escolar, el Consejo Académico, previa solicitud de los padres de familia y por intermedio del director de grupo hasta el grado 10º (el grado 11º se debe cursar completo), recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada del estudiante al grado siguiente.

La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el Registro Escolar de Valoración.

Para el desarrollo de este párrafo, los docentes titulares de los grados en el caso de la Básica Primaria, y los de las respectivas áreas en la Básica Secundaria y Media, **ENTREGARAN INFORME ESCRITO** al Consejo Académico **RECOMENDANDO** la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente en el párrafo segundo (excepcional, nivel de desempeño superior) de este artículo.

Si el Consejo Académico encuentra mérito para atender la solicitud hecha por los profesores y/o el director de curso, elabora un Acta para el Consejo Directivo debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca el Acuerdo y el Rector a partir de ahí, **la Resolución Rectoral** respectiva que legalice dicha situación, previa consulta que hará éste con el acudiente y el estudiante que se promoverá en forma anticipada. Los resultados se consignarán en el Registro Escolar de Valoración.

PARÁGRAFO QUINTO: No Promoción.

No podrán ser promovidos los estudiantes que:

- a. Al finalizar el año obtenga un desempeño bajo en dos o más áreas del plan de estudios.
- b. Haber obtenido desempeño bajo en una o varias de las áreas fundamentales básicas: matemáticas, humanidades, ciencias naturales y ciencias sociales.
- c. El estudiante que deje de asistir injustificadamente al 25% del total de la intensidad horaria, continua o discontinua. En la Básica Primaria se tomará por número total de días de calendario académico; en la Básica Secundaria y Media se tomará de acuerdo a la intensidad horaria de cada área. La justificación debe ser presentada, por escrito y firmada por el acudiente, máximo dos días después de regresar a la Institución, pero esta justificación no borrará la falta.
- d. Al estudiante que repruebe el grado durante dos años consecutivos, debe hacer cambio de Institución Educativa para posibilitar su adaptación a un Proyecto Educativo Institucional que responda a sus necesidades e intereses. Acorde a la Resolución de Secretaria de Educación de Medellín.

ARTÍCULO OCTAVO: Criterios de graduación y proclamación de bachilleres en acto público.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Institución Educativa San Pablo gradúa a sus estudiantes como bachilleres a quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Haber alcanzado mínimo un nivel de DESEMPEÑO BÁSICO en cada una de las áreas y asignaturas del Plan de estudios para el grado 11º.



- b. Haber aprobado todos los grados anteriores, inclusive el grado 11°.
- c. Haber presentado las pruebas SABER 11°
- d. Haber cumplido con las 80 horas del programa del Servicio Social Estudiantil Obligatorio y las 50 horas del proyecto Estudio de la Constitución Política y Democracia.
- e. Para los estudiantes de Media Técnica, haber aprobado las áreas de formación técnica, las áreas transversales y haber cumplido con las 440 horas del proyecto productivo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Institución Educativa San Pablo proclama en ceremonia a sus estudiantes como bachilleres a quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Los académicos y comportamentales, enunciados en el **PARÁGRAFO ANTERIOR**.
- b. No presentar faltas tipo 3 a nivel comportamental.
- c. Asistir a todas las sesiones de preicfes programados por la Institución y/o la Secretaría de Educación.

PARÁGRAFO CUARTO: Solamente habrá ceremonia de grado para los estudiantes de once. En los otros niveles de Preescolar y Quinto se realizará ceremonia de clausura.

ARTÍCULO NOVENO: Criterios de permanencia.

Entendiendo la educación como derecho y deber compartido, la Institución velará por el cumplimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de dicho derecho. Por lo tanto, no renovará matrícula por incumplimiento de los compromisos académicos y comportamentales suscritos entre el acudiente, estudiante y la Institución, a través de las Comisiones de Evaluación y Promoción, Rectoría o Consejo Directivo.

El estudiante que no asista a clase durante dos meses continuos sin previa justificación será declarado desertor y esta información se registrará en el formato de novedades de cada periodo

ARTÍCULO DECIMO: Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: La escala valorativa definida como referente institucional es numérica de 1.0 (uno) a 5.0 (cinco), y su respectiva equivalencia con la escala nacional es:

- DESEMPEÑO SUPERIOR: entre 4.6 y 5.0
- DESEMPEÑO ALTO: entre 4.0 y 4.5
- DESEMPEÑO BÁSICO: entre 3.0 y 3.9
- DESEMPEÑO BAJO: entre 1.0 y 2.9

PARÁGRAFO SEGUNDO Definición Para Cada Juicio Valorativo.



E. DESEMPEÑO SUPERIOR:

1. Supera los niveles de desempeño teniendo como referente los estándares básicos o lineamientos curriculares
2. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
3. No tiene faltas de asistencia, y aun teniéndolas presenta excusas justificadas, sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
4. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
5. Valora y promueve automáticamente su propio desarrollo.
6. Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
7. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

F. DESEMPEÑO ALTO.

1. Alcanza los niveles de desempeño, teniendo como referente los estándares básicos o lineamientos curriculares.
2. Tiene faltas de asistencia de las cuales presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
3. Presenta los trabajos oportunamente.
4. No presenta dificultades en su comportamiento ni en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
5. Desarrolla actividades curriculares específicas.
6. Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

G. DESEMPEÑO BÁSICO.

- H. Alcanza los niveles de desempeño mínimo necesarios, teniendo como referente los Estándares básicos o lineamientos curriculares. Presenta sus trabajos en el límite del tiempo, teniendo la oportunidad de hacerlo.
- I. Presenta faltas de asistencia justificadas e injustificadas.
- J. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- K. Tiene algunas dificultades académicas que supera, pero no en su totalidad.

L. DESEMPEÑO BAJO

1. No alcanza los niveles de desempeño mínimo necesarios, teniendo como referente los estándares básicos o lineamientos curriculares, aún después de realizadas las actividades Especiales de recuperación y persiste en las dificultades.
2. Presenta faltas de asistencia injustificadas.
3. Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área
4. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
5. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
6. No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.



ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:

- a. Informar al estudiante con claridad y al iniciar cada unidad del área sobre los niveles de desempeño, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.
- b. Análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
- c. Análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar.
- d. Observación del desempeño, aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades: comportamiento pro activo, liderazgo y creatividad, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones,
- e. Recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor: trabajos, tareas, ensayos, exámenes, resultados en pruebas trimestrales, entre otros.
- f. Emisión de juicios valorativos y diseño de propuestas para la superación de dificultades.
- g. Control de asistencia.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

- a. Siendo la evaluación un proceso continuo, los docentes realizan con los estudiantes al finalizar cada clase o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, talleres, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.
- b. Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la Institución y de la comunidad educativa.
- c. Se programarán reuniones de área para que, con la participación de docentes, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- d. Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades.
- e. Se realizarán actividades de apoyo para estudiantes con desempeños bajos en los indicadores propuestos durante el período; sus resultados quedarán consignados en la planilla de seguimiento académico correspondiente; en el formato evidencia de aplicación de plan de mejoramiento por periodo e informe final, solo se registrarán los estudiantes reportados en el informe parcial.
- f. Diálogo constante entre el docente del área o asignatura y el director de grupo.
- g. Enseñanza de métodos y hábitos de estudio en las escuelas de padres, las direcciones de grupo y cuando cada docente lo considere.



- h. Se entregará un informe parcial del desempeño académico del estudiante durante cada periodo académico, en la séptima semana de cada periodo académico.
- i. Ajustar los instrumentos, procesos y procedimientos de evaluación a las características personales, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- j. Diseñar estrategias de apoyo, más allá de exámenes, pruebas o talleres individuales.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Comisiones de evaluación y promoción.

Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, el Consejo Académico propone ante el Consejo Directivo, la creación de las siguientes Comisiones de Evaluación y Promoción de estudiantes:

- 1- Una Comisión de evaluación y promoción para cada grado que ofrece la Institución Educativa.
- 2- Una Comisión de evaluación y promoción para el grado de Preescolar (nivel de transición). Para llevar el seguimiento de los estudiantes.
- 3- Una Comisión de evaluación y promoción para los programas de Educación Flexible (procesos básicos, aceleración del aprendizaje y pensar). Para llevar el seguimiento de los estudiantes.
- 4- Una Comisión de evaluación y promoción para los CLEI (tercera jornada, jornada nocturna). Para llevar el seguimiento de los estudiantes.

Estas comisiones se integran con:

- 1- El Rector quien la convocará y presidirá, o su delegado (Un Coordinador).
- 2- Los docentes directores de grupo de cada grado en la básica primaria
- 3- Los docentes de cada una de las áreas en los grados de la básica secundaria y media
- 4- Profesional de Apoyo.

Funciones de las Comisiones de evaluación y promoción:

- 1- Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- 2- Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores de desempeño a los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
- 3- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- 4- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales y de estudiantes repitentes.



- 5- Determinar la promoción o no de los estudiantes al siguiente grado
- 6- Servir de instancia para decidir sobre aplicaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales, según lo estipulado en el numeral uno de este acuerdo.
- 7- Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente ACUERDO.
- 8- Las Reuniones Ordinarias se realizarán después de finalizado cada periodo escolar.
- 9- Las reuniones extraordinarias se realizarán de acuerdo a las necesidades de la institución y en los casos especiales.

Finalidad de las Comisiones de evaluación y promoción:

- 1- Definir, analizar procesos de evaluación y promoción de los estudiantes.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: El proceso de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación de los estudiantes.

El proceso de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante. Es la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades. Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

- a. Dotar al estudiante de información clara y precisa de los ítems a evaluar, tales como: la responsabilidad, la puntualidad, el interés, el esfuerzo, la participación, la concentración, la escucha, el comportamiento en el desarrollo de las clases, el rendimiento en las diferentes actividades académicas y la práctica de valores en la convivencia estudiantil.
- b. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, e ilustrarle acerca de la dimensión de la formación integral.
- c. Dotarlos de espacios de tiempo para la aplicación de la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
- d. La autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, se desarrollará en la penúltima semana de cada período con la indicación de cada docente del área.
- e. Esta autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, se realizará a todos los estudiantes a partir del grado primero.
- f. En cada periodo académico con un valor del 10%, se digitará una nota con la recopilación del resultado de la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

PARÁGRAFO:

Autoevaluación: Cuando el estudiante es quien se evalúa.

Es el proceso donde el estudiante valoriza su propia actuación. Le permite reconocer sus posibilidades, limitaciones y cambios necesarios para mejorar su aprendizaje, se



implementará un instrumento donde los estudiantes deben tener en cuenta los ítems enunciados para definir su autoevaluación

La Autoevaluación permite al estudiante:

- Emitir juicios de valor sobre sí mismo en función de ciertos criterios de evaluación o indicadores previamente establecidos.
- Estimular la retroalimentación constante de sí mismo para mejorar su proceso de aprendizaje.
- Participar de una manera crítica en la construcción de su aprendizaje.

Coevaluación: Cuando el grupo es quien se evalúa.

Es el proceso de valoración conjunta que realizan los estudiantes sobre la actuación del grupo, atendiendo a criterios de evaluación o indicadores establecidos por consenso.

La Coevaluación permite al estudiante y al docente:

- Identificar los logros personales y grupales.
- Fomentar la participación, reflexión y crítica constructiva ante situaciones de aprendizaje.
- Opinar sobre su actuación dentro del grupo.
- Desarrollar actitudes que se orienten hacia la integración del grupo.
- Mejorar su responsabilidad e identificación con el trabajo.
- Emitir juicios valorativos acerca de otros en un ambiente de libertad, compromiso y responsabilidad.

Heteroevaluación: Cuando el docente es quien evalúa.

Consiste en que una persona evalúa lo que otra ha realizado. El tipo de evaluación que con mayor frecuencia se utiliza es aquella donde el docente es quien, diseña, planifica, implementa y aplica la evaluación y donde el estudiante es sólo quien responde a lo que se le solicita.

La heteroevaluación permite al estudiante y al docente:

- Identificar carencias o “puntos flojos” que es necesario reforzar antes de seguir adelante con el programa.
- Evitar repeticiones innecesarias de objetivos que ya han sido integrados.
- Dar soporte para la planificación de objetivos reales, adecuados a las necesidades e intereses del grupo.
- Trabajar en el diseño de actividades remediales, destinadas al grupo o a los individuos que lo requieran.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes, de los estudiantes.

- a. Durante cada periodo académico, se realizarán planes de apoyo y nivelación
- b. **LA NIVELACION:** Son acciones o actividades de complementación, investigación, practicas, proyectos, elaboradas y programadas por cada profesor en su área o curso, para ser desarrolladas y demostradas por los



educandos al finalizar cada clase, unidad, ciclo, proyecto, período escolar o final de año lectivo.

Los docentes utilizan para ello estudiantes monitores, que ayuden en la explicación y comprensión de los logros e indicadores en los que los estudiantes hayan tenido dificultades en su desempeño. También se contará con la colaboración de los padres de familia, las comisiones de evaluación y promoción o cualquier otra forma que no implique la suspensión de clases para adelantar y demostrar dichas actividades.

ARTÍCULO DECIMO SÉXTO: Acciones para garantizar que los directivos y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

A. Acciones de los docentes:

1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Participar en la formulación y elaboración del SIEE a nivel institucional.
3. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEE.
4. Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEE institucional.
5. Participar activamente en las comisiones conformados en el SIEE.
6. Aplicar el SIEE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
7. Actualización del plan de área.
8. Planeación de proyectos pedagógicos
9. Comunicación permanente con los padres de familia
10. Elaborar el plan de clase y diario de campo.
11. Evidenciar el proceso formativo del estudiante en el observador del estudiante y dejar en él evidencias de diálogos con el padre de familia o acudiente delegado.

B. Acciones de los directivos docentes

1. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Diálogo de los directivos docentes y directores de grupo con los representantes de grupo.
3. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
4. Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
5. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
6. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.
7. Diseñar el plan de mejoramiento institucional.
8. Programar las reuniones periódicas de docentes, Comisiones de evaluación y promoción, Consejo Académico, Consejo Directivo.
9. Presentar el SIEE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)
10. Definir y adoptar el SIEE como componente del PEI.



ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO: Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para Preescolar, Básica Primaria y Secundaria, Media: Académica y Técnica, Programas de Educación Flexible, el año escolar se distribuirá en tres periodos académicos, cada uno de ellos con una duración de 13, 13 y 14 semanas respectivamente

Y se entregan a los padres de familia, nueve informes de seguimiento y evaluación de los estudiantes, así:

- a- Un informe parcial de cada periodo. Durante la séptima semana de cada uno de los periodos académicos.
- b- Un informe del primer y segundo periodo académico. Durante la primera semana del periodo siguiente.
- c- Un informe final anual. En la semana siguiente de haber terminado el cuarto periodo académico.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para CLEI 3 y CLEI 4, el año escolar se distribuirá en dos periodos académicos, cada uno de ellos con una duración así:

- a- Primer período académico de veinte (20) semanas.
- b- Segundo período académico de veinte (20) semanas.

Y se entregan a los padres de familia o acudientes, si el estudiante es menor de edad, cinco informes de seguimiento y evaluación de los estudiantes, así:

- a- Un informe parcial de cada periodo. Durante la undécima semana de cada uno de los periodos académicos.
- b- Un informe del primer periodo académico. Durante la primera semana del periodo siguiente.
- c- Un informe final anual. En la semana siguiente de haber terminado el segundo periodo académico.

PARÁGRAFO TERCERO: Para CLEI 5 y CLEI 6, el año escolar será de un período académico, con una duración así:

- a- Único período académico de veinte (22) semanas.

Y se entregan a los padres de familia o acudientes, si el estudiante es menor de edad, dos informes de seguimiento y evaluación de los estudiantes, así:

- a- Un informe parcial del periodo, durante la undécima semana del período académico.
- b- Un informe final anual.



ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: La estructura de los informes para estudiantes.

Los informes incluyen información de las fortalezas para cada área, donde cada una de ellas tendrán la escala de valoración numérica y su equivalencia con la escala nacional, en el caso de las áreas compuestas por varias asignaturas, aparecerá la valoración del área y las asignaturas que la conforman con sus respectivos indicadores de desempeño. Recordar la Sentencia T 34103 de 2008, la cual da las orientaciones sobre la valoración del comportamiento en forma descriptiva.

EL INFORME FINAL se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del estudiante en cada área durante todo el año escolar, observando que, al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI.

Este informe final será el resultado del análisis del proceso que el docente hace a su ESTUDIANTE en cuanto al desempeño COGNITIVO, PERSONAL Y SOCIAL en todo el año.

La escala **DEL INFORME FINAL**, se expedirá en los certificados definitivos también en dos columnas, una numérica de 1 a 5 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para realizar reclamaciones se tendrá en cuenta las siguientes instancias:

- a. Docente del área y/o asignatura
- b. Director de grupo.
- c. Coordinador(a).
- d. El rector(a).
- e. Consejo académico.
- f. El Consejo Directivo

PARÁGRAFO SEGUNDO: Mecanismos para resolver reclamaciones

- a. Solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda.
- b. Derecho de petición.
- c. Derecho de reposición.
- d. Derecho de apelación
- e. Acción de tutela.

Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas- tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho.



PARÁGRAFO TERCERO: Procedimientos para resolver las reclamaciones

El estudiante o padre de familia y/o acudiente deberá pedir cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborar la situación demandada y procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta escrita, de manera clara y respetuosa.

ARTÍCULO VEINTE: Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

- a. Socialización del Decreto N° 1290 con los diferentes estamentos de la Institución Educativa.
- b. Recolección de aportes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa con respecto a dicho decreto.
- c. Participación del Consejo Académico en la construcción del sistema institucional de evaluación mediante mesas de trabajo, teniendo en cuenta los aportes anteriores.
- d. Sistematización de la información.
- e. Puesta en común de la propuesta en el consejo académico.
- f. Documento de acuerdo final emanado del consejo académico.
- g. Adopción del sistema institucional de evaluación por parte del Consejo Directivo.
- h. Divulgación y socialización del documento final a la comunidad educativa.